

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA POR ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE TELECOMUNICACIONES,
PARA LA DEFENSA CIVIL DE CHILE (SEDE
LOCAL DE PUCÓN).

SANTIAGO, 15 NOV 2016

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 457 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
3. La Ley N° 8.059 de 1945, "Crea la Defensa Civil de Chile".
4. Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
5. El DFL N° 29 del año 2005, del Ministerio de Hacienda texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
6. La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
7. El Decreto N° 1.250, del año 1947, Reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059, que creó la Defensa Civil de Chile.
8. El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Supremo MDN. N° 161, de 02.MAR.2015, nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
10. El Decreto Exento I.M. Pucón N° 2265, de 01.SEP.2016, que aprueba convenio de subvención año 2016.
11. Solicitud de compra N° 175, de fecha 10.NOV.2016, del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile.
12. La Resolución Exenta N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre, o catástrofe natural y/o antrópica, por lo cual se encuentra en la necesidad de mantener su condición de alistamiento y preparación en forma permanente, para afrontar diversas

contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución partícipe del sistema nacional de protección civil.

2. Los recursos otorgados por la Ilustre Municipalidad de Pucón mediante Decreto Exento N° 2265, de fecha 01.SEP.2016, que aprueba recursos de subvención año 2016, para implementar la sede local de Pucón ubicada en dicha comuna.
3. La solicitud de compra N°175 de fecha 10.NOV.2016, presentada por el Departamento Logístico, para adquirir los siguientes elementos de telecomunicaciones: 01 equipo base móvil marca Yaesu modelo FT 1900, 01 antena base Tram modelo 1491 VHF de fibra, 01 fuente de poder marca Samlex modelo SEC 1235, 01 antena base marca Yaesu modelo YA 320 con multibanda para HF, 20 mts de cable coaxial RG8 con conectores PL-259, para la Defensa Civil de Chile, sede local de Pucón.
4. Que, los bienes requeridos con las características y especificaciones señaladas en el párrafo anterior no se encuentran disponible en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones www.mercadopublico.cl y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
5. Que, conforme lo señalado en el artículo 7 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, se solicitó la cotización a través del portal de Chile Compras, a empresas habilitadas en el registro de Proveedores de Chile Compra, mediante el ID. 1946-164-FR16, con los siguientes resultados:
 - a. 1946-165-CT16, Equirad Comunicaciones, RUT. N° 11.648.770-5, cuyo monto alcanza la suma de \$ 791.350, IVA. incluido.
 - b. 1946-166-CT-16, Sociedad Enerset Limitada, RUT. N° 76.156.939-2, cuyo monto alcanza a la suma de \$ 1.077.818, IVA. incluido.
 - c. 1946-167-CT16, Parraguez Limitada, RUT. N° 77.793.670-0, cuyo monto alcanza a la suma de \$ 1.017.093, IVA. Incluido.
 - d. 1946-168-CT16, Mario Toscanini e Hijos Limitada, RUT. N° 77.116.920-1, sin respuesta.
 - e. 1946-169-CT16, Electrónica Casa Royal, RUT. N° 83.030.600-5, sin respuesta.
6. Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el Trato o Contratación Directa, prescribiendo en artículo 10, numeral 7 letra J) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
7. Que, se hace necesario recurrir al trato o contratación directa, para efectuar la adquisición de los elementos de telecomunicaciones enunciados en el considerando N° 3, con la empresa Equirad Telecomunicaciones, RUT. N° 11.648.770-5, por cuanto, se configura la causal mencionada en el numeral 6 de estos considerandos, toda vez que se trata de la adquisición de bienes cuyo monto es inferior a las 100 UTM.

En virtud de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente.

III. RESUELVO:

1. Autorízase la modalidad de trato o contratación directa, para adquirir los siguientes elementos de telecomunicaciones: 01 equipo base móvil marca Yaesu modelo FT 1900, 01 antena base Tram modelo 1491 VHF de fibra, 01 fuente de poder marca Samlex modelo SEC 1235, 01 antena base marca Yaesu modelo YA 320 con multibanda para HF, 20 mts de cable coaxial RG8 con conectores PL-259, para la Defensa Civil de Chile, sede local de Pucón, con la empresa Equirad Telecomunicaciones, RUT. N° 11.648.770-5, cuyo monto asciende a la suma única de \$ 791.350 (Setecientos noventa y un mil trescientos cincuenta pesos), incluido IVA.
2. El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Subvenciones", de la Defensa Civil de Chile.
3. Anótese, comuníquese, publíquese y emítase la respectiva orden de compra en el sistema de información www.mercadopublico.cl



JULIO VALDÉS VIVEROS
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI ✓
2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).
2 Ejs./ 3 Hjs.
LRC./rv.